KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 04/2016 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los veinte días del mes de julio del 2016, siendo las diez horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Materiales Eléctricos",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 7 con ID Nº 310.697, individualizado en el Expediente Nº 316.494 del 22 de junio del 2016, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Aplicación del Margen de Preferencia;
VI. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15 Memorándum de Servicios Generales por el cual solicita "Adquisición de Materiales Eléctricos"; Resoluciones DNCP 1173/16 y 956/16, Carta de Invitación Estándar N° 7/2016 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos", Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de julio de 2016.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" *(...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de junio de 2016, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **Fonoluz S.A. y Emporio Ferretería S.R.L.** en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61º y

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Nombres	Precio Total IVA Incluido
Fonoluz S.A.	Gs. 5.590.182
Emporio Ferretería S.R.L.	Gs. 10.218.550

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el **Total.**

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Fonoluz S.A	Emporio Ferrete S.R.L.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante	Cumple	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **Fonoluz S.A. y Emporio Ferretería S.R.L.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

De la verificación en el **SINARH** resulta que los representantes legales de las firmas **Fonoluz S.A. y Emporio Ferretería S.R.L,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de los precios presentadas por las firmas Fonoluz S.A. y Emporio Ferretería S.R.L, quienes han cumplido con la documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que los oferentes evaluados no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, necesario para la aplicación del margen de preferencia.

Juan Carlos Torres B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

VI- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **Fonoluz S.A.** como la oferta más conveniente y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos de carácter formal	Fonoluz S.A.
Fotocopia que acredita la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **Fonoluz S.A.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VII- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:
Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

   Verificado los documentos presentados por la firma, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

   - **Ratio de liquidez**
   - **Endeudamiento**
   - **Rentabilidad del Patrimonio**

Resumen de datos	Fonoluz S.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2013 y 2014).

  Se considera que la empresa cuenta con el coeficiente superior a 1(uno), tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - ***Fonoluz S.A:*** *tiene como promedio general en los últimos 2 años:* ***1,69.***

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente, este índice no debe superar el 0.80 % en promedio:

- ***Fonoluz S.A:*** *tiene como promedio general en los últimos 2 años: 0,43%.*

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2013 y 2014).

  - ***Fonoluz S.A:*** *tiene como promedio general en los últimos 2 años: 0,08 %.*

c) **Capacidad Técnica**: No aplica

d) **Experiencia:** La firma **Fonoluz S.A.** presenta fotocopia simple de Contratos con Empresas Públicas de los años 2014 y 2015 respectivamente, avalando así su experiencia en la provisión de materiales eléctricos.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **Fonoluz S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que el mismo presenta variaciones sustanciales en los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16**, como podrá observarse en el Anexo 1 – Variación porcentual de los precios ofertados en relación a los precios de referencia.

Conforme a lo mencionado, se ha solicitado vía nota a la firma **Fonoluz S.A.** la justificación de los precios ofertados que presentan variaciones sustanciales en los porcentajes indicados, a lo que ha dado respuesta, por tanto luego del análisis del desglose de precios, el Comité considera razonable la oferta de la firma referida y resuelve la aceptación de la misma.

Juan Carcio Flecha B.
Contabilidad

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Antonio Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

VIII- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo que establece la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 34° Procedimientos, inc. **c** "...." *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité recomienda la adjudicación del llamado para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"**, bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 7/2016 con ID Nº 310.697 – Proyecto ALA, a la firma **Fonoluz S.A.** por el **monto total de Gs. 5.590.182 (Guaraníes cinco millones quinientos noventa mil ciento ochenta y dos)**, considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

ANEXO 1

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACIO A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

FONOLUZ S.A.					
Ítems	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio de Referencia**	**Variación**	**% Variación**
1	Cable cordón de 2x2mm	269.496	250.000	19.496	8
2	Cable de red utp	263.120	495.000	-231.880	**-47**
3	Cable espiral para teléfono	3.221	5.000	-1.779	**-36**
4	Cable teléfono de 2 pares	216.660	200.000	16.660	8
5	Supresor de pico – modulo externo de 3 entradas.	5.269	40.500	-35.231	**-87**
6	Supresor de pico – modulo externo de 2 entradas.	3.774	25.000	-21.226	**-85**
7	Arrancador	438	500	-62	-12
8	Ficha macho	3.003	3.000	3	0
9	Ficha hembra	1.019	3.000	-1.981	**-66**
10	Toma superficial para computadora	9.651	5.500	4.151	**75**
11	Conector rj45 hembra-hembra	2.111	5.500	-3.389	**-62**
12	Zócalo universal p/tubo largo	1.656	4.500	-2.844	**-63**
13	Reactancia para equipo fluorescente 40w.	6.235	7.500	-1.265	-17
14	Caja modular de superficie de 2 puertos rj11	11.318	15.500	-4.182	-27
15	Caja modular de superficie de 1 puerto rj45	9.837	9.500	337	4
16	Llave trifasica termomagnetica de 40 amper	20.002	21.500	-1.498	-7
17	Llave de 25 amper	8.255	6.800	1.455	**21**
18	Triple	1.472	4.500	-3.028	**-67**
19	Chapa p/ 2 tubos fluorescentes de 40w	36.520	16.000	20.520	**128**
20	Zapatilla para computadora	26.000	25.000	1.000	4
21	Cinta aisladora	6.110	3.000	3.110	**104**
22	Cinta autosoldable vulcanizante	23.817	25.000	-1.183	-5
23	Canaleta para piso pvc	34.640	35.000	-360	-1
24	Canaletas autoadhesivas	4.126	7.500	-3.374	**-45**
25	Canaletas autoadhesivas	7.449	7.500	-51	-1

***

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones